

deben e los a de aber de su salario de un año de procurador mayor desta cibdad que cuplio en fin de dizienbre del año proximo de 1577 athento que nos consta aber servido con tanto que dellos a de pagar el salario del procurador menor que a su cargo los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a 10 de henero de 1578 años.

*El licenciado Obregon.—Diego Alonso Larios.—Alonso de Valdes Bolante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mandado del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

*En mexico 17 de henero de 1578 años.*

Este dia vinieron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz alonso de valdes volante alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor para que viniera a cabildo el qual fue e volvio desde a un rato e dixo que abia dicho al señor corregidor lo que se le manda el qual le rrespondio que llamase uno de los señores alcaldes con quien hiziesen cabildo por quel no podia venir a el. E visto por los señores rregidores ynvieron a llamar al señor alcalde leonel de cervantes con el qual se hizo el cabildo siguiente.

Vino el señor antonio de carbajal. Este dia el señor mexia salmeron rregidor dixo que de no aber querido dar dos cabsas de bino fuera de la traza que hizo como diputado a los escrivanos publicos por no ser suyas sino de la diputacion apelaron para la rreal abdiencia y para esto y para que las esenciones de la dicha deputation se goarden conviene que haya persona de parte desta cibdad que lo siga daba dello rrelacion para que probean lo que convenga abiendose conferido mandaron al señor procurador mayor salga a la cabsa e con parescer de los letrados de la dicha cibdad la siga por todas ynstancias a costa de los propios della.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdes Volante.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a alonso de quesada sesenta e seis pesos cinco tomines e quatro granos de oro comund que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario que se cuplio a 13 de henero de 1578 a rrazon de 200 ps. por año conforme al asiento con el fecho lo qual gana por veedor de los exidos athento quel señor andres vasquez de aldana depositario a quien se comethio dio por certheficacion aber servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a 17 de henero de 1578.

*El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdes Volante.—Por mandado del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

El cabildo &. Mandamos al señor geronimo lopez rregidor desta cibdad rreceptor de la rrenta de la sissa del vino que de lo procedido de la sissa della pague a martin sanchez 33 ps. 2 tomines 8 granos de oro comund que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario que se cuplio en fin de dizienbre del año proximo de 1577 a rrazon de cient pesos por año conforme al asiento con el fecho los quales gana por goarda del caño del agua de chapultepeque y santa fee athento que por certheficacion que dio el señor geronimo lopez consta aber servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago le seran rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a 17 de henero de 1578 años.

*El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Andres Basquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Por mandado del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

Libramiento a alonso de quesada de un tercio de su salario por veedor de los egidos.

Libramiento a martin sanchez de un tercio de su salario en la sissa.

*En mexico 24 dias del mes de henero de 1578 años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez alonso de valdes volante baltazar mexia salmeron rregidores y estuvieron a llamar al señor corregidor e fue andres de bonilla e volvio e dixo que ya sabian quel tenia justo ynpedimento de no venir a cabildo que lo hiziesen con uno de los señores alcaldes e luego se envio a llamar al señor alcalde leonel de cervantes e vino con el qual hizieron el cabildo siguiente.

Este dia los señores mexico dixeran que por quel señor alonso gomez de cervantes a quien esta comethido que vaya por esta cibdad a hallarse a la quenta a yztapalapa esta absente e no puede hallarse en ella e por que esto es negocio de cibdad a que ha de acudir como criado della cristobal de aguilar azevedo como su mayordomo e criado abiendolo conferido mandaron al dicho mayordomo vaya luego a la dicha quenta e se halle en ella haziendo las diligencias que convengan e para ello le dieron poder.

Este dia los dichos señores mexico dixeran que como es notorio esta cibdad tiene cedulas e sobre cedulas de su magestad para que los religiosos de las hordenes de san agustin e santo domingo no conpren propios en tierras ni lugares de yndios ni que se los dejen por mandas capellania o en otra manera como en ellas se contiene e asi mismo se le prohibe en esta cibdad como mas largo en ella se declara e no enbargante lo en ellas contenido e que se les a notheficado todavia perceberan e continuan e aber heredades e otras posesiones e lo mesmo han hecho de quinze o beynte dias a esta parte que an comprado los rreligiosos de santo domingo una heredad a las espaldas de chapultepeque hera de santacruz e de cada dia van ensanchandose mas e alargandose sin querer guardar la horden de las dichas cedulas e de tal manera se escede en lo susodicho que casi tienen la mayor e mejor parte comprada e abida e si no se pusiese rremedio en ello quedarran con el todo de que la tierra y esta rrepublica rresciben notorio daño e perjuzio a lo qual conviene se aquda por parte desta cibdad con la ynstancia quel caso requiere lo qual abiendo conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor a costa desta cibdad e por ella acuda a su excelencia e a la rreal abdiencia e con

parescer de los letrados de la cibdad haga la ynstancia e diligencias que convengan para que las dichas cedulas se goarden e se les prohiba de todo punto el conprar ni aber por ninguna vía tierras ni heredades fuera desta cibdad ni en tierra de yndios y en lo que toca a esta cibdad asy mismo pedir que se goarde la dicha cedula e cedulas e que no conpren mas posesiones algunas por el daño que recibe e de lo que hiziere de quenta a esta cibdad e asy lo probeyeron e mandaron e lo firmaron.

Este dia hizieron merced a anton gutierrez de la bara de almotazen en lugar de juan de carbajal por el tiempo que sea la voluntad de la cibdad e que lo pueda despedir quando le paresciere sin dalle cabsa.

Vino el señor depositario andres vasquez de aldana e voto lo mesmo.

Este dia presento el señor geronimo lopez una peticion por la qual dize quel a sido nonbrado por rreceptor de lo procedido de la sissa del vino cierto tiempo e por que en su nonbramiento no se le señale salario pidio que al rrespeto de lo que se le señalo a martin de aranguren e juan de quenca sus antecesores que fueron rreceptores de la dicha sissa se le pague a el que fue a cada uno dellos en cada un año trescientos pesos de oro comund en la sissa la qual vista por los señores rregidores se trato e voto sobre ello lo siguiente.

El señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que su voto e parescer es que se le pague al señor geronimo lopez todo el tiempo que ha sido rreceptor de la sissa al rrespeto de lo que ganaron martin de aranguren e juan de quenca sus antecesores e para ello se le de libramiento en la sissa. El señor alonso de valdes volante dixo que su voto era el mesmo quel del señor alcalde.

El señor depositario andres basquez de aldana dixo que su voto es que el determinar sy se le a de pagar o no se queda para quando aya mas rregidores caballeros por ser cosa de salario.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que su voto e parescer es el mesmo del señor alcaide bernaldino de albornoz.

El señor alcaide leonel de cervantes mando que se goarde lo votado por mayor parte que se le de libramiento conforme a los demas en la sissa.

Este dia pidio asy mismo el señor geronimo lopez se le pague su libramiento del salario de obrero mayor de dos años e los señores mexico athento que ha servido mandaron que se le de

Noteficado este dia al Sr. tesoro rruy dias de mendoza en su persona.

Quel mayordomo vaya luego a hallarse a la quenta de yztapalapa. Notheficado en su persona.

Quel señor procurador mayor salga a la cabsa pidiendo que se guarden las cedulas en lo tocante a que en pueblos de yndios no se conpren heredades ni en esta cibdad.

libramiento conforme al asyento e lo firmaron.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez Volante.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.*

Libramien- to a tomas cano de la parte que obo de aber de lo que le mando res- tituir la rreal ab- diencia.

El cabildo &. Hacemos saber a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo della y bien sabeis el pleito y cabsa que los corredores de la lonja trataron contra esta cibdad sobre el engaño que pidieron de la dicha correduria en el qual parece questa cibdad fue conde- nada a que les volviere cierta cantidad de oro como en la dicha sentencia se contiene e por que uno de los dichos corredores es tomas cano difunto e por el tomas lopez su suegro parecio ante nos e dixo por peticion que presento que aunque algunos dellos abian exe- cutado a esta cibdad el no lo queria ha- zer sino que se hiziese la quenta de lo que le cabia e abia de aber y que esto se le pagase e presento testimonio fir- mado del secretario cristobal osorio de que dio fianza para la segunda suplica- cion y por nos visto mandamos hiziese- des la quenta con el guardando el the- ner de dicha sentencia e por certhefi- cacion firmada de vuestro nonbre de- clareis que en tres años que sirvo la plaza de corredor hasta en fin de dizien- bre de sethenta e siete conforme a la sentencia de rebista le cabe duzientos e veynte e cinco pesos cada año de lo que se le manda restituir que en todos tres años son seiscientos e sethenta e cinco pesos del dicho oro lo qual abien- dose visto e las demas diligencias acer- ca dello fechas os mandamos que de los maravedis e pesos de oro que son o fue- ren a vuestro cargo de los propios de la cibdad les deis y pagueis a la persona que legitimamente lo obiere de aber por el dicho tomas cano que el dicho tomas lopez albacea testamentario del dicho difunto segund consto del recabdo que dello presento los quales le pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos seran rescibidos en quenta.

Fecha en mexico a diez y siete de he- nero de mill e quinientos e sethenta e ocho años.

*El Licenciado Obregon.—Diego La- rios.—Bernardino de Albornoz.—An- tonio de Carbajal.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Por*

mando del señor mexico *Tomas Justi- niano.*

(Una rúbrica.)

Libramien- to a pedro de quero de 50 ps. por la hechura de un tintero e salvadera para el ca- bildo.

El cabildo &. Mandamos a vos cris- tobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro car- go de los propios della deis e pagueis a pedro de quero platero cinquenta pesos de oro comun que son por la hechura de un tintero e salvadera de plata que hizo por mando desta cibdad para el ca- bildo atheno quel señor depositario and- res basquez de aldana a quien se co- methio dio por parescer que los merecia e podersele pagar los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta.

Fecha en mexico a 24 de henero de 1578 años.

*Leonel de Cervantes.—Jeronimo Lo- pez.—Diego Alonso Larios.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Me- xia.—Por mando del señor mexico To- mas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

Libramien- to en la si- da al señor geronimo lopez del tiempo que fue rreco- tor della.

El Cabildo &. Mandamos al señor geronimo lopez rregidor desta dicha cib- dad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino que aya e cobre para sy quatrocientos e noben- ta y un pesos cinco tomines e dos gra- nos de oro comun que son por un año siete meses e veinte dias que ha sido rreceptor de la sissa del vino que comen- zaron desde 11 de mayo de 1576 hasta fin de dizienbre de 1577 a rrazon de 300 ps. del dicho oro por año que el precio que ganaron los antecesores del dicho señor geronimo lopez que fueron rreco- tores de la dicha sissa por quanto nos consta aberlo servido e por el dicho se- nos a pedido le mandamos pagar como a los demas no enbargante que en su nonbramiento no se haga mension de salario que con este nuestro libramien- to e su carta de pago le seran rrescibi- dos e pasados en quenta. Fecha en me- xico a 24 de henero de 1578 años.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdes.—Baltazar Mexia.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.*

El cabildo &. Mandamos a vos gero-

Libramien- to en la si- da al señor geronimo lopez de dos años de obrero ma- yor.

nimo lopez rregidor desta dicha cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino aya e cobre para sy seiscientos pesos de oro comun que son se le deben e los a de aber de su salario de obrero mayor desta dicha cibdad a 300 ps. cada año conforme a lo que le esta mandado que se cumplieron en fin de dizienbre de 1577 porque consto aber servido e con este nuestro li- bramiento e su carta de pago manda- mos le sean rrescibidos e pasados en quenta. Fecha en mexico a 24 de he-brero de 1578 años. (debe decir Enero y no Febrero)

Ojo. Que su exelencia mando que se pagasen de propios e tiene el manda- miento el mayordomo a las espal- das desta libranza.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Bal- tazar Mexia Salmemon.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

Merced a gabriel xi- menez de medio solar al barrio de san juan.

El cabildo &. Hazemos merced a vos gabriel ximenez vezinos desta dicha cib- dad de un pedazo de solar en terminos desta dicha cibdad al barrio de san juan que linda de la una parte con casas y corral de vos el dicho gabriel jimenez e por el otro un camino que atraviesa de la calzada que va desta cibdad a cha- pultepeque por delante la dicha calzada y por detras el azequia de agua que va del dicho barrio de san juan a chapul- tepeque en el que podra aber medio so- lar poco mas o menos que por nuestro mando e comision fue a ber el señor an- tonio de carbajal rregidor desta cibdad e por parescer que dio firmado de su nonbre dixo aberlo visto e ser hasta me- dio solar e que estaba heriaz e despo- blado e hecho cienega e que se os podia hazer merced del atento a lo qual os lo damos para que sea vuestro propio e de vuestros herederos e subcesores para siempre jamas para que podais ha- zer del y en el como de cosa vuestra propia con tanto que no lo podais ven- der ni vendais ni a iglesia ni a mones- terio ni a persona poderosa e con que dentro de un año primero lo labreis e cerqueis y en la labor goardeis la dere- zera de la dicha calzada y de la azequia y ante todas cosas os lo mida y estaque el alarife de la cibdad y en la labor goar- deis las hordenanzas so pena que por qualquier cosa de las susodichas que no cumplierdes lo ayais perdido e perdais y quede para que esta cibdad pueda hazer merced del a quien bien visto le fuere e de la posesion que tomaredes

no podais ser despojado syn ser prime- ramente oydo por fuero e derecho ven- cido ante quien y con derecho debais la qual os hazemos syn perjuzio de tercero y en testimonio dello os manda- mos dar este titulo. Fecho en mexico a 31 de henero de 1578 años.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

En mexico 31 de henero de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los se- ñores licenciado obregon corregidor al- caide bernaldino de albornoz geronimo lopez depositario andres basquez de al- dana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes rregidores. Vino el señor antonio de carbajal rregidor. Fue- se el señor corregidor. Vino el señor al- calde. Este dia el señor corregidor dixo estar indispueto e no podia asistir en el cabildo mando que se llame uno de los señores alcaldes para que con el se haga e acabe el cabildo y luego se llamo al señor alcalde leonel de cervantes el qual vino a cabildo e con el se hizo el cabildo siguiente.

Este dia vista la ynformacion que dio diego de segobia le declararon por vezino desta cibdad e le mandaron dar titulo.

Este dia vista la informacion que dio bernabe rrodriguez le declararon por vezino desta cibdad e le mandaron dar titulo.

Este dia en vista de la ynformacion que dio pedro diaz betanzos le recibie- ron por vezino desta cibdad.

Este dia los señores mandaron quel señor geronimo lopez entregue al señor antonio de carbajal como obrero mayor todas las herramientas e materiales que tiene del tiempo que ha sido obrero ma- yor lo qual entregue ante escrivano e thenga quenta.

Vino el señor baltazar mexia salme- ron rregidor e se le dio quenta de lo de- suso e voto lo mismo.

Este dia los señores mexico dixeran que como es notorio las casas que he- ran de rrodrigo de castañeda que al presente ha conprado hernando davila questan a la calle de san francisco fron-

Sobre la torre de otras casas del dicho hernando davila tiene una torre questa en la mesma calle y es en perjuizio e se ha mandado que se derribe e aunque se han hecho algunas diligencias no se ha hecho abriendolo conferido mandaron quel señor procurador mayor a costa de los propios desta cibdad salga a la cabsa e con mucha ynstancia la siga e haga las diligencias que convengan con parescer de la cibdad e aquda al señor antonio de carbajal quel le de el proceso sobre ello hecho el qual siga hasta que la dicha torre se derribe e de lo que hiziere de rrazon a la cibdad.

Iden.

Y luego se torno a tratar de que convenia se derribase la dicha torre por quel señor antonio de carbajal dixo que no enbargante que le esta mandado a hernando davila que no prosiga en la obra de ella todavia esta edeficada ques en daño e perjuizio de la cibdad e pidió que sobre ello se bote. Y los señores mexico por no se conformar votaron lo siguiente.

Iden.

El señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que su voto e parescer es el que se siga la cabsa como esta probeydo. El señor geronimo lopez dixo lo mesmo quel señor alcaide bernaldino de albornoz.

El señor antonio de carbajal dixo que por que esta mandado que la dicha torre se derribe desde en tiempo del muy yllustre don antonio de mendoza visorrey que fue desta nueba españa e despues por abtos de vista e rrebista de la real abdiencia e despues aca otras veces e no enbargante todo lo susodicho va prosiguiendo en edificar en ella la qual como es notorio esta en mucho perjuizio desta cibdad e de la calle porque ocupa lo mas della e de que este alli redundan otros ynconvenientes que atheno a ello es su voto e parescer que se mande derribar luego e que para ello de todo fabor el señor alcalde leonel de cervantes.

Iden.

El señor depositario andres basquez de aldana dixo que su voto es el mesmo quel señor antonio de carbajal.

El señor don luys phelipe de castilla dixo que su voto e parescer es el del señor alcaide bernaldino de albornoz en que se siga como esta acordado.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que su voto es el del señor antonio de carbajal en que se derribe luego.

Que se derribe luego.

El señor alcalde leonel de cervantes dixo que atento que por esta cibdad esta mandado que por perjuizio que aquella torre hace al transito e pasage de aquella calle que su voto es el mesmo

que an votado los señores antonio de carbajal depositario andres basquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores ques que se derribe luego e asy manda que se haga e quel señor obrero mayor con el señor alguazil mayor lo qunplan y exequten e para ello se le de mandamiento e para lo demas lo siga el señor procurador mayor.

Este dia se presento una peticion en este ayuntamiento por juan garcia para la qual pidio se le de rrequidimiento para cobrar la sissa deste año de sethenta e ocho atheno que tiene dadas fianzas la qual vista por los señores mexico dixeran que dando ynfornacion del abono de las fianzas se le de rrequidimiento per el primer tercio.

Este dia mandaron que se den al señor antonio de carbajal duzientos pesos de lo de la sisa para lo tocante a los caños e quinientos pesos de los propios prestados para la obra de los enpedrados e para ello se dan libranzas y thenga quenta para la dar quando se la pida.

Este dia nonbraron al señor baltazar mexia que nonbre los que an de ser diputados de todos officios e se les de mandamiento.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia.—Antonio de Carbajal.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

En mexico 7 de febrero de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz alonso de valdes volante depositario andres basquez de aldana baltazar mexia salmeron rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo y embio a dezir questaba yndispuesto que se llamase a uno de los señores alcaldes e bino el señor alcalde leonel de cervantes con el qual se hizo cabildo.

Este dia el señor alcaide bernaldino de albornoz dixo que como es notorio los caminos rreales que van a las estancias zacatecas guanajuato goadalajara e otras muchas partes no se pueden caminar por ellos por el mucho daño que hazen los chichimecas e de cada dia va en mayor subceso el daño de que Dios Nuestro Señor e su magestad son deservidos y esta rrepublica e sus vecinos son damificados e rresciben gran daño e perjuizio e que conviene se probea de remedio pidio que sobre ello se trate

Que de ynfornacion Juan garcia del abono de las fianzas e dadas se le de rrequidimiento por el primer tercio.

Que de la sisa para el adobio de los caños se den al señor antonio de carbajal 200 ps. Y el mayordomo le preste para las demas obras 500 ps.

Que el señor baltazar mexia nonbre los veedores de todos officios.

Que se notifique al señor procurador no salga a ninguna cabsa que toque a esta cibdad sy no fuere mandando solo. Notificado este dia en cabildo Tomas Justiniano.

para que se aquerde e probea lo que mas convenga lo qual bisto por los señores mexico abriendolo conferido acordaron e mandaron que se llamen todos los caballeros rregidores para el lunes ques primer dia de cabildo para que juntos traten e confieran sobre ello lo que convenga e para ello se de billete al portero.

Este dia los señores mexico dixeran que conforme a lo que tienen probeydo e mandado e que se ha usado e usa e guarda los procuradores mayores que elije en cada un año para sus pleytos e cabsas no ha de salir a ninguno dellos si no fuere mandandose por esta cibdad e porque esto conviene que asy mismo goarde el señor thesorero rruy diaz de mendoza persona questa nonbrado este presente año por procurador mayor desta cibdad no salga a ningun pleyto ni cabsa aunque a ella toque sino fuere presediendo mandato para ello desta cibdad e quando otra cabsa que no se le obiere mandado salir a ella se le notifique syn responder ni hazer diligencia de quenta della a esta cibdad para que se le hordene lo que se ha de hazer e que esta horden goarde todo el tiempo que fuere procurador de la cibdad syn ir contra ella.

Vino el señor geronimo lopez e se le dio rrazon de lo suso dicho e voto lo mismo. Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza e habiendosele dado rrazon de lo probeydo de suso voto lo mismo. Vino el señor don luys phelipe de castilla e abriendosele dado rrazon de lo dicho e boto lo mismo.

*Leonel de Cervantes.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia.—Ante mi Tomas Justiniano* escrivano.

Libramiento al señor antonio de carbajal de 500 pesos prestados para las obras de las calles.

El Cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguiar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis al señor antonio de carbajal rregidor e obrero mayor desta dicha cibdad quinientos pesos de oro comund que son se le mandaron prestar para los gastos de las obras del enpedrado de las calles desta cibdad de santa catalina de que a de thener quenta para la dar quando le sea pedida los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta. Fecho en mexico a 30 de henero de 1578 años.

*El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Andres Basquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.*

El cabildo & Mandamos a vos geronimo lopez rregidor desta dicha cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son e fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del bino de e pague al señor antonio de carbajal rregidor e obrero mayor desta dicha cibdad duzientos pesos de oro comund que son se le mandan dar para el gasto de los reparos de la obra del encañado e las demas tocantes a la dicha sissa de que a de tener quenta para la dar quando le sea pedida los quales le paguen que con este nuestro libramiento e su carta de pago le seran rrescibidos en quenta. Fecho en mexico a 30 de henero de 1578 años.

Libramiento al señor antonio de carbajal de 200 ps. para la obra de los caños.

*El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

En mexico 10 de febrero de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores alcalde bernardino de albornoz depositario andres basquez de aldana don luys phelipe de castilla rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor e fue andres de bonilla portero e volvio e dixo que le rrespondio questaba yndispuesto e se llamase uno de los señores alcaldes e asy lo dio por fee el dicho portero. E luego enviaron a llamar al señor alcalde leonel de cervantes el qual no vino al cabildo e por esto no se hizo cabildo e se fueron.

(Una rúbrica.)

En 13 de febrero de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores alcaldes bernaldino de albornoz alonso de valdes volante depositario andres basquez de aldana don luys phelipe de castilla y alonso gomez de cervantes rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo e fue andres de bonilla portero del cabildo e volvio e dixo que no estaba en casa e yo el escrivano yuso escripto dixi como oy por la mañana encuentre al señor lizen-